

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de diciembre de 2024

ACTA N°46

RES. N° 3450/024

Exp. N° 2024-25-1-004965

DSPP/DBH/pm

VISTO: el Decreto 275/023 modificado por el Decreto 355/023 relativos a la suspensión del otorgamiento de certificados de crédito;

CONSIDERANDO: I) que al amparo de lo establecido en la Resolución 4258/996 del Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución 248/98 de la Dirección General Impositiva, y la Resolución S/N/022 de fecha 17 de febrero de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución 580/022 de la Dirección General de Impositiva, se otorgaban Certificados de Crédito para el pago de la totalidad de los impuestos que surgen de los contratos financiados con endeudamiento externo, de los Programas PAEPU y PAEMFE, respectivamente;

 II) que, la autorización expuesta en el numeral anterior, fue suspendida a partir del año 2024 en atención al Decreto citado en el VISTO;

 III) que este cambio normativo implica una mayor erogación presupuestal para los Proyectos financiados parcialmente con endeudamiento externo;

IV) que los Programas PAEPU y PAEMFE, han presentado sus estimaciones de incremento presupuestal necesario para el ejercicio 2025, correspondiente al monto de IVA (Impuesto al Valor Agregado – 22%) de los créditos correspondientes a endeudamiento externo de sus respectivos contratos de préstamo, siendo estos \$43.489.391 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y uno) y \$60.894.987 (pesos

uruguayos sesenta millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y siete) respectivamente;

V) que se ha coordinado con el Ministerio de Economía y Finanzas, la documentación a presentar a fin de gestionar el incremento presupuestal derivado de la aplicación de las normas citadas en el VISTO;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo del Art. 41 de la Ley 17.930 un refuerzo de crédito presupuestal para el ejercicio 2025 en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", Unidad Ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL Ejercicio 2025			104.384.378
610 "Administración de la Educación"	044 "Programa d/apoyo a la Educación Media y Formación Docente- PAEMFE"	2	1.900.815
"Inversiones edilicias y equipamiento"	(PAEPU)" 813 "Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente – PAEMFE"	-	58.994.172
608	812 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya	-	43.489.391
PROGRAMA	PROYECTO	GRUPO	MONTO EN PESOS

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Programa



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

PAEPU y al Programa PAEMFE, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Caceres Bat Presidenta

Dra. Isabel Solis Pressa Secretaria Administrativa

ANEP - CODICEN